

RESOLUCIÓN EXENTA N°:865/2015

**AUTORÍCESE RODEO A CLUB RODEO
CHILENO LA UNIÓN**

Río Bueno, 06/ 11/ 2015

VISTOS:

VISTOS: El Decreto N° 16 de febrero de 1968 que reglamenta la Sanidad y Protección Animal, Decreto N° 46 del 31 de Enero de 1978 que reglamenta el control de Fiebre Aftosa, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero N° 18.755 artículo N° 9, lo solicitado por carta de fecha 26 de Octubre del 2015, de CLUB DE RODEO CHILENO LA UNIÓN, a nombre de Otelo Zwanzger Azócar, como Presidente del Club de Rodeo Chileno La Unión, a la Jefa de Oficina SAG de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1. Que durante TODO el evento, se contará con la asesoría del Médico Veterinario: Francisco Mundaca Verdugo, RUT: 16.338.759-k , quien será responsable de las siguientes medidas sanitarias:

RESUELVO:

- 1.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE** al CLUB DE RODEO CHILENO LA UNIÓN, para realizar RODEO, el día 07 Y 08 de Noviembre del 2015, en la Medialuna de la ciudad de La Unión.

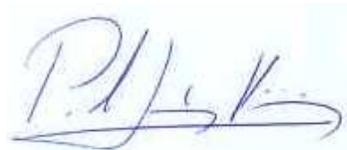
CÚMPLASE:

2. Que durante TODO el evento, se contará con la asesoría del Médico Veterinario: Francisco Mundaca Verdugo, RUT: 16.338.759-k , quien será responsable de las siguientes medidas sanitarias:
 - a) **DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE DE GANADO.**
 - o Que los vehículos de transporte de ganado, cuenten con sus Certificados para transporte de ganado al día.
 - Que todos los vehículos mencionados, deben ser lavados y desinfectados, posterior al descargue de animales y salida de vehículos del recinto.
 - b. **DEL RECINTO DEL RODEO.**
 - o Las instalaciones deben estar en buenas condiciones higiénicas y de infraestructura, para permitir el buen desarrollo del evento.
 - c. **DE LOS ANIMALES PARTICIPANTES.**
 - Deben llegar al recinto del rodeo amparado por FORMULARIO DE MOVIMIENTO ANIMAL.
 - Deben arribar con un Certificado Sanitario, emitido por un Médico Veterinario, en que conste su buen estado de salud y la no presentación en el predio de origen de enfermedades infectocontagiosas en los últimos 60 días.
 - De provenir de un predio certificado como PABCO A, estos animales no pueden volver al Plantel de origen o a otro predio PABCO A.
 - Corroborar que animales de distinto estatus sanitario no participen en rodeo durante la misma jornada; recomendando que: animales de predio libre participen primero y posteriormente aquellos sin antecedentes sanitarios que proviene de predio que en los últimos 60 días no han presentado sintomatología de enfermedades infectocontagiosas.
3. Que respecto de las infracciones a la legislación de Sanidad Animal, de existir, se aplicarán sanciones de acuerdo a la Normativa Vigente.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PILAR GÓMEZ PRÜSSING
MEDICO VETERINARIO
JEFE OFICINA SAG RIO BUENO

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



MARIA PILAR GOMEZ PRUSSING
JEFA OFICINA SECTORIAL RIO BUENO

JMV

Distribución:

- Lorena del Carmen Foitzch Ascencio - Secretaria Oficina Sectorial Rio Bueno - Or.Lros
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- OTELO ZWANZGER AZOCAR - PRESIDENTE (S) CLUB RODEO CHILENO LOA UNION

Oficina Sectorial Rio Bueno - Esmeralda # 1160 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/38db8e669cf21c86dac290977bb894010117953e](http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/38db8e669cf21c86dac290977bb894010117953e)